

Aporte de la academia en el acceso a la justicia y la construcción de paz en territorios

LUCY GARCÍA HERRERA*

RESUMEN Desde la academia y la práctica jurídica se contribuye al fortalecimiento del Estado social de derecho y del acceso a la justicia para fomentar la construcción de paz, mediante la facilitación de las herramientas que permiten a la ciudadanía ejercer sus derechos y obtener respuesta y protección inmediata a sus peticiones. Dentro del marco de los derechos humanos se traduce en recuperación, acceso, devolución, reparación, apoyo, ayuda de los que han sido afectados por el conflicto armado y social. En entornos territoriales se han llevado a cabo proyectos de acceso a la justicia y se han evidenciado

las limitantes existentes en cuanto a su efectividad; por lo tanto, a partir de la sistematización de experiencias y resultados obtenidos en los proyectos realizados, se puede hacer una lectura desde el contexto actual y plantear escenarios donde la respuesta del Estado sea más efectiva con acciones jurídicas concretas enmarcadas dentro de las políticas públicas. **Palabras clave:** acceso a la justicia, responsabilidad social, Estado de derecho, compromiso institucional.

Introducción

El presente trabajo tiene como objeto sistematizar las experiencias del proyecto de Acceso a la Justicia que se llevó a cabo en algunos municipios de consolidación del meta, esto es, Vistahermosa, Puerto Rico, San Juan de Arama, Mesetas, Uribe y la Macarena, el cual tuvo por objeto revisar los entornos locales y definir las limitantes existentes, de tal forma que se activaron dinámicas sociales para aumentar la resistencia a la violencia futura con enfoques colaborativos para la consolidación de la paz y la reconciliación, con el apoyo de actores sociales, comunitarios y de justicia existentes. Era necesario fortalecer el apoyo a las conciliaciones en equidad en los territorios, para que en trabajo mancomunado con las comunidades se abordaran las tensiones subyacentes y posteriores al conflicto armado, contribuyendo a resolver conflictos. Así mismo era primordial utilizar la tecnología para mejorar y ampliar los resultados del acceso a la justicia.

En un primer momento se abordó el tema de Casas de Justicia, toda vez que la única existente en todo el Departamento del Meta está localizada en Ciudad Porfía y era necesario replicar este ejercicio en varios contextos locales que así lo requerían; no obstante, esta iniciativa no pudo ser ejecutada por cuanto estos programas son liderados desde la institucionalidad, en este caso, del Ministerio de Justicia, y no se encontraba contemplado por el momento este ejercicio, pero considero que debe insistirse teniendo en cuenta las experiencias exitosas que este programa ha tenido en otros departamentos de Colombia afectados por el conflicto armado y en

donde a partir de su creación se ha ido recuperando el tejido social.

Como segundo aspecto se contempló un capítulo denominado “Género” en donde se construyeron e implementaron indicadores y se llevaron a cabo capacitaciones para los operadores de justicia en los municipios citados. El tercer aspecto –el más relevante del proyecto– se enfocó en el componente de “Reforma a la Justicia”, donde se abordaron y ejecutaron las siguientes actividades: Conversatorio en Restitución de Tierras, Brigadas Jurídicas y la instalación de seis estaciones de Consultorio Jurídico Virtual. En estos dos últimos aspectos se centra la sistematización de las experiencias llevadas a cabo con el equipo de docentes, monitores y estudiantes que desde su práctica jurídica contribuyeron a hacer presencia en territorios olvidados sin participación institucional, y con el cual pudieron ser atendidas alrededor de 500 víctimas del conflicto, quienes por medio de los mecanismos jurídicos hicieron valer sus derechos y obtuvieron respuesta efectiva a sus peticiones. Es a partir de este ejercicio que podemos afirmar que desde la academia y la práctica jurídica se contribuyó a garantizar el acceso a la justicia para la construcción de paz. Después de esta primera fase se trató de fortalecer los consultorios instalados y de seguir contribuyendo en el acceso a los mecanismos legales mediante la continuación con las brigadas jurídicas en zonas rurales y aisladas y el acompañamiento a los enlaces que se habían escogido para la operatividad de los consultorios. En este proceso fueron actores importantes los conciliadores en equidad y la vinculación de estudiantes de últimos años que con su trabajo social pudieran orientar a los usuarios.

* Abogada en Derecho Comercial. Directora Consultorio Jurídico Universidad Santo Tomás, Sede Villavicencio, Colombia. lucygarcia@usantotomas.edu.co

Contexto en el marco del conflicto armado en Colombia

El pueblo colombiano ha vivido en permanente conflicto social, político y armado a lo largo de sus más de 200 años de vida republicana. La herencia colonial sembró en las estructuras contextos injustos y desiguales, sembrando violencia, exclusión y desplazamiento de comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, entre otras, lo que creó un modelo desproporcionado. En la lucha de las clases dominantes se estructuraron los partidos tradicionales, su disputa por el poder provocó los más de 54 conflictos armados a lo largo del siglo XIX. A finales del siglo XX se promulgó la nueva Constitución de 1991 y se propuso un pacto de paz, pero tuvo efectos contrarios, y para muchos el haberse consolidado un régimen presidencialista y un Estado centralista ha sido una de las grandes causas generadoras de los conflictos. En el inicio del siglo XX la disputa seguía entre los partidos tradicionales, y se consolidó la presencia norteamericana, en sintonía con el contexto global. En Colombia se configuró la clase obrera, las organizaciones sociales y en 1928 se produjo la masacre de las bananeras, ante la huelga generada por los obreros para mejorar sus condiciones salariales. Se estima que fueron muchos los muertos a manos de los militares, siguiendo indicaciones de la empresa United Fruit Company. Ante esta situación, los gobiernos de los años 30 promovieron una reforma agraria, urbana, de la salud, entre otros, y a la par hubo enfrentamientos sociales violentos en territorios.

En la década de los 40 un sector radical del partido liberal apoyó la candidatura de Jorge Eliécer Gaitán, quien fue visto por muchos como una alternativa para las clases trabajadoras. El 9 de abril de 1948 el candidato liberal fue asesinado, su magnicidio produjo una ola de violencia que se extendió por todo el país y que se recrudeció en el campo, de ahí que ante la represión estatal se formaran estructuras armadas guerrilleras para defender sus territorios. Entre los años 1946 y 1958 se vivió una época denominada “la Violencia”. En ese panorama se impuso la dictadura del general Rojas Pinilla (1953-1957), periodo en que se implantó la Doctrina de la Seguridad Nacional, bajo la tutela de los Estados Unidos. Para esa época las guerrillas liberales se fortalecieron, por lo cual la dictadura de Rojas Pinilla propició una negociación que posibilitó la desmovilización, pero ante el asesinato de dirigentes desmovilizados las estructuras se volvieron a activar. Acto seguido se instaló un gobierno de transición liderado por una junta militar, que conformó una comisión nacional investigadora para buscar la pacificación.

En 1958 los partidos acordaron el Pacto de Sitges y el Acuerdo de Benidorm, en España, que significaron la institucionalización del bipartidismo que se concretó en la alianza del Frente Nacional (1958-1974), en que se alternaron el poder y los cargos públicos. Al no tenerse en cuenta la izquierda en estos acuerdos, surgieron fuerzas de oposición como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), el Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR) y la Alianza Nacional Popular (Anapo). Los principales efectos del





El pueblo colombiano ha vivido en permanente conflicto social, político y armado a lo largo de sus más de 200 años de vida republicana



Frente Nacional fueron el desarrollo de la agroindustria y la potenciación de la ganadería; no obstante, el fracaso de la reforma rural, el malestar de las clases trabajadoras y el triunfo de la Revolución Cubana fraguaron las luchas guerrilleras desde los años 60. En ese contexto nacieron los grupos guerrilleros FARC, ELN (1964), EPL (1967) y M-19 (1973).

Posteriormente, entre los años 1978 y 1982, durante la presidencia de Julio César Turbay Ayala, se impulsó el Estatuto de Seguridad, el cual otorgó poder de policía judicial a las Fuerzas Armadas, en una especie de estado de sitio permanente. Algunos analistas la consideran una época para entender las causas del conflicto social y político, por las sistemáticas violaciones de derechos humanos. Por otra parte, en los años 60 y 70 se fortalece el narcotráfico, con el incremento de cultivos en el contexto internacional de aumento de la demanda, lo que contribuye a la prolongación del conflicto. La lucha contra las drogas fue bandera de los gobiernos norteamericanos de Reagan y Bush, se inició una persecución a los grandes carteles y la militarización de país, y los capos a su vez respondieron con prácticas violentas e indiscriminadas, escuelas de sicarios, bombas, asesinatos y ataques a instituciones políticas. En 1999 se diseñó el Plan Colombia bajo la administración de Clinton. Por otro lado, surgió el paramilitarismo como una estrategia utilizada por el gobierno norteamericano que consistió en entrenar civiles para prestar apoyo a las fuerzas militares; sin embargo, no existe consenso respecto al origen del mismo, pues para unos fue directriz de Estados Unidos

y estrategia del gobierno colombiano para atacar el comunismo y para otro sector surgió como una respuesta de los grandes empresarios y ganaderos para autoprotgerse de los secuestros, extorsiones y ataques de la guerrilla.

En los años 1982 a 1986 el entonces presidente de Colombia, Belisario Betancur, planteó la apertura democrática para dar paso a movimientos políticos alternativos como la Unión Patriótica y el Frente Popular, que se reflejó en la convocatoria a elecciones populares de alcaldes; no obstante, entre 1980 y 1990 fueron asesinados muchos militantes, dos candidatos presidenciales, así como diputados y alcaldes. Durante el periodo presidencial de César Gaviria (1990-1994) las guerrillas M-19 y EPL se desmovilizaron y surgieron partidos políticos al margen de los tradicionales. Fruto de la negociación se acordó la Constitución de 1991 y se comenzaron a implementar cambios en el sistema económico, en los servicios públicos y de salud. En los años 1998-2002, bajo la presidencia de Andrés Pastrana, se iniciaron los diálogos de paz con la guerrilla de las FARC en San Vicente del Caguán, que generaron confianza y expectativa, pero después de cuatro años de negociación el proceso fracasó y se intensificó el conflicto armado, y en 1999 se dio inicio al Plan Colombia que tampoco obtuvo los resultados esperados. En los años 2002-2010 estuvo en la Presidencia, con la política de seguridad, Álvaro Uribe Vélez, y se enfocaron los esfuerzos en restablecer el orden y el control del territorio; bajo su presidencia se lideró el proceso de desmovilización de los paramilitares, mediante la Ley de Justicia y Paz. Muchos



El resultado final fue una victoria para el “No”, lo que obligó al Gobierno a “renegociar” el acuerdo



le reprocharon las situaciones de asesinatos y ejecuciones, pero con acierto logró recuperar el control del territorio que se había perdido por la incursión y manejo de los grupos guerrilleros y las bajas considerables de sus líderes.

La presidencia de Juan Manuel Santos, 2010-2018, quien se había desempeñado como ministro de Defensa del expresidente Álvaro Uribe, se inició con operaciones militares que dieron de baja a dos comandantes de las FARC. A pesar de tener una postura beligerante, Santos inició los acercamientos con dicho grupo guerrillero, anunciando en septiembre de 2012 su disposición para instalar la mesa de negociación, que finalmente fue acordada. Estos diálogos, que tuvieron lugar en Oslo y en La Habana, desembocaron en la firma del “Acuerdo final para la terminación del conflicto...” en Bogotá el 24 de noviembre de 2016. Un primer Acuerdo de Paz, firmado en Cartagena el 26 de septiembre de 2016, debía reenfrendarse en Colombia en un plebiscito en el que los ciudadanos debían votar “Sí” o “No”. El resultado final fue una victoria para el “No”, lo que obligó al Gobierno a “renegociar” el acuerdo tomando en consideración las objeciones de los opositores del acuerdo, a la vez que se creó incertidumbre sobre la aplicación legal de los acuerdos. Tras un periodo de negociación con los promotores del No, se definió un nuevo texto para el acuerdo de paz, el cual se firmó el 24 de noviembre en el Teatro Colón de Bogotá. Este nuevo acuerdo fue ratificado por el Senado de Colombia y la Cámara de Representantes el 29 y 30 de noviembre de 2016.

Contexto social, político y económico en zonas de consolidación del Meta

El Departamento del Meta, localizado en el centro-oriente del país, y una vasta zona de frontera con Venezuela y Brasil, tiene una alta importancia por su ubicación. La región de la Macarena se destaca por su productividad agrícola (aprovechada para el cultivo de ilícitos) y por contar con la serranía de la Macarena.

La población allí asentada (colonos campesinos) sirvió de base para la consolidación de las guerrillas, hecho que perfiló a esta zona como centro de despliegue de varios frentes guerrilleros y como sede del Secretariado y el Estado Mayor del Bloque Oriental de las FARC. A pesar de su importancia geográfica, la institucionalidad existente es muy débil e incluso en algunas zonas rurales apartadas es nula, lo que contribuyó a que estos territorios fueran objeto de disputas entre diferentes grupos organizados. Por esta razón, *el territorio de la región de la Macarena conformada por los municipios de San Juan de Arama, La Macarena, Vista Hermosa, Uribe, Mesetas y Puerto Rico*, se ha caracterizado por una convergencia entre la presencia intermitente del Estado y la constante, fuerte y cercana existencia de estructuras armadas organizadas. De ahí que se encuentre adscrita al Plan Nacional de Consolidación Territorial.

Además de los históricos procesos de colonización que se produjeron en esta zona, un elemento que caracterizó y estructuró las condiciones sociales, políticas y de seguridad fue la experiencia de la zona de despeje (ZD) de 1998 a 2002, lo que convirtió a este territorio



en fortín de las FARC al suroriente del país. La importancia de este periodo radica en la permisividad con la que la guerrilla logró establecer sus dispositivos de seguridad y control social, lo que le facilitó la cooptación de las instituciones locales y le sirvió como plataforma para ampliar su capacidad económica, política y sobre todo militar. Lo anterior por cuanto las FARC acordaron establecer una zona desmilitarizada como requisito indispensable para los diálogos de paz, la cual tuvo vigencia hasta el 20 de febrero de 2002, momento en que se rompieron las negociaciones. Dicha zona estaba formada por los municipios anteriormente indicados, con excepción de Puerto Rico, y por San Vicente del Caguán, en Caquetá.

En los tres años que duró el despeje, en esta zona encontramos a los siguientes actores: la justicia, por medio de los funcionarios de las ramas judicial y administrativa, quienes se retiraron de las zonas por el veto y las amenazas de la guerrilla; esta última asumió funciones de justicia judicial, pues recibía las denuncias y dictaba de manera inmediata y arbitraria las sanciones y condenas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, pp. 248-251). Los administradores en el ámbito departamental, entre ellos los gobernadores de dichos periodos y los alcaldes locales y demás funcionarios, perdieron gobernabilidad y legitimidad debido a la imposición y control directo de las FARC de acuerdo con intereses estratégicos en el manejo del presupuesto público y en la definición y direccionamiento de proyectos y procesos de contratación. La comunidad asentada en dichos territorios se vio afectada por restricciones a su movilidad debidas a la imposición de



La población allí asentada (colonos campesinos) sirvió de base para la consolidación de las guerrillas





La balanza de la intensidad del conflicto se mostró ventajosa para el Estado; los combates y bombardeos se enfrentaban a acciones de bajo esfuerzo militar



horarios de circulación y confinamiento en sus hogares. Nadie que no fuera de la zona podía entrar y salir sin permiso; además hubo imposición de horarios en establecimientos públicos y se implementó la Ley 002 de tributación que con el tiempo se extendió a personas naturales y jurídicas y que en la actualidad es un delito altamente lesivo. Adicionalmente, encontramos la afectación a la comunidad por el sistemático reclutamiento forzoso de cientos de menores (mediante amenazas o estrategias de seducción), en lo cual el municipio de Mesetas fue el más afectado.

En este contexto, la balanza de la intensidad del conflicto se mostró ventajosa para el Estado; los combates y bombardeos se enfrentaban a acciones de bajo esfuerzo militar por parte de las FARC, y en este marco el golpe más contundente que recibió el Bloque Oriental se produjo en 2010 cuando en una operación del Ejército Nacional fue dado de baja Víctor Julio Suárez Rojas, conocido como alias “Mono Jojoy” o “Jorge Briceño”, quien hasta esa fecha se desempeñaba como líder de este bloque. Esta acción debilitó la capacidad operativa del grupo y afectó su objetivo de toma del poder. A raíz del incremento en las operaciones militares, producto del cambio de gobierno en 2002 (transición Pastrana-Uribe), las FARC se vieron en la necesidad de replegarse hacia las zonas rurales de los municipios de La Macarena, Vista Hermosa, Uribe y San Juan de Arama, lo que eventualmente aprovecharon los paramilitares del Bloque Centauros para apoderarse de los dominios dejados por los guerrilleros (Acnur, 2009, pp. 2-4).

Por otra parte, el proyecto de Acceso a la Justicia, financiado por Usaid,

tuvo como socio estratégico a la Universidad Santo Tomás, sede Villavicencio, apoyó el fortalecimiento del Estado de derecho, las instituciones y elevó el nivel de acceso a la justicia especialmente en las zonas de consolidación, o región de la Macarena altamente afectada por grupos al margen de la ley y que se convirtieron, entre otras zonas, en referentes del proceso de paz en Colombia. El proyecto se enfocó en particular en el acceso a la justicia para las mujeres y los grupos menos favorecidos; este y los proyectos subsiguientes desarrollados bajo este esquema se centraron en los municipios denominados zona de consolidación de la Macarena: Vista hermosa, La Macarena, Uribe, Puerto Rico, Mesetas y San Juan de Arama. También llegamos a otros territorios desde la práctica académica, como Puerto López y Villavicencio, donde realizamos trabajo de campo en comunidades afectadas por el conflicto armado. Se suscribieron acuerdos de cooperación con Acnur¹ para la atención a víctimas del conflicto en los municipios de Vista hermosa y Puerto Rico, y algunas zonas de intervención en el Municipio de Villavicencio; así mismo, se ejecutó el Proyecto de Participación y Reparación Colectiva de las víctimas en los municipios de Puerto López y Villavicencio por medio de Codhes² con recursos de Usaid.

El proyecto inicial se desarrolló en el gobierno de Juan Manuel Santos (2013-2017) y parte del gobierno de Iván Duque Márquez (2018-2020); también

estuvieron presentes los gobernadores del Meta en los periodos citados, así como los alcaldes locales de los municipios referidos, los miembros de las mesas locales de justicia, población civil y actores locales.

Durante el periodo de 2013 a 2017 el panorama político se centró en los diálogos de La Habana que concluyeron con la firma del documento de paz el 26 de septiembre de 2016, con unos acuerdos mutuos, entre otros, que el gobierno, por su parte, renunciaba a imponer a los rebeldes los castigos definidos por la ley penal para sus delitos políticos, conexos o de otro tipo, y se transaba por un conjunto de sanciones que permitía a los miembros de las FARC actuar legalmente en política: sanciones breves y que no implicaran, por regla general, la pérdida de los derechos políticos para los dirigentes de la guerrilla.

En este sentido, se parte de que el éxito del acuerdo estaba dado por el fin de las FARC como organización armada y su transformación en un partido que se somete a las normas legales y que se beneficia de algunos apoyos especiales para actuar.

En el contexto legal internacional, era imposible ofrecer a los miembros de las FARC una amnistía tan amplia como la que se dio al M-19. Dados los antecedentes de violencia contra la Unión Patriótica, el partido creado por las FARC en 1985, en medio de una negociación anterior de paz, y miles de cuyos miembros fueron asesinados en los años siguientes, el acuerdo se esforzó por establecer mecanismos para garantizar la seguridad de los guerrilleros que se desarmaran y de los miembros del nuevo partido político. Por último, aunque el acuerdo partió de la idea



Durante el periodo de 2013 a 2017 el panorama político se centró en los diálogos de La Habana



1 Agencia de la ONU para los Refugiados.

2 Corporación para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.

de que la negociación es para lograr el abandono de las armas y el fin del conflicto armado, y de que la transformación que el país requiere debe ser el resultado de la confrontación política pacífica dentro de las reglas democráticas, aborda dos temas especiales por la relación muy estrecha que han tenido con el conflicto armado en las últimas décadas: el problema de la tierra y el del tráfico de drogas.

La guerrilla de las FARC tuvo una influencia amplia e importante en los poderes regionales, departamentales y locales en los años 90. Tal predominio era regulado por cooptación e infiltración mediante acuerdos con los candidatos a la alcaldía para garantizar que el alcalde elegido atendiera las órdenes del grupo relacionadas con la dirección de los contratos, la realización de obras de infraestructura y la vinculación en los equipos de gobierno de colaboradores o simpatizantes, bajo una permanente vigilancia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 255). Actualmente su influencia sobre las autoridades locales no tiene la fuerza ni la extensión que tenía antes, en razón a los efectos del repliegue que sufrieron debido al aumento de la presión militar. En las regiones donde las FARC tuvieron presencia casi hegemónica, como La Macarena, tanto operadores como personas de la comunidad reconocieron su influencia como un hecho que, si bien no necesita ninguna verificación, no se puede determinar hasta dónde llegó el alcance de la cooptación e infiltración para la redistribución del poder en el manejo de los recursos municipales: bien sea a través de imposición de obras de inversión y de contratos, o en el cobro del ‘impuesto’ a los contratistas, con el establecimiento



La guerrilla de las FARC tuvo una influencia amplia e importante en los poderes regionales



de reglas inamovibles de distribución del gasto público o en la asignación de colaboradores suyos en los cargos municipales. Por ejemplo, en La Macarena, para algunos de los consultados, las FARC estuvieron ahí, no a la vista, sino en una especie de gobierno paralelo en la sombra del que todos sospecharon en su momento, pero nadie denunció ni fue testigo. Es muy difícil determinar de manera aproximada de qué modo las autoridades locales y los miembros de la fuerza pública actuaron como cómplices del grupo armado organizado, de manera voluntaria o impuesta por medio de amenazas. Es claro que las actividades ilícitas, al convertirse en una oportunidad laboral, terminaron por desestimular entre la población la búsqueda de ingresos legales, bien sea en el sector formal o informal. Los alcaldes, al no contar con la capacidad para enfrentar los complejos problemas derivados del empleo ilegal, asociado a una economía criminal donde hay un número significativo de familias involucradas, terminaron por ‘aceptar’ e instrumentalizar los beneficios derivados como una menor presión sobre la inversión social.

Los frentes de las FARC pasaron de concentrar sus actividades de financiamiento en el secuestro, el narcotráfico, el cobro de extorsiones y la minería ilegal (antes de la retoma por parte del Estado con la entrada en funcionamiento del Plan de Consolidación Integral de La Macarena), al cobro de microextorsiones, al ‘boleteo’ y al negocio del narcotráfico en toda la cadena (protección a cultivos y cultivadores, procesamiento y mercadeo), aliados con otras estructuras armadas del oriente del país con el propósito de aprovechar el corredor



estratégico que hay entre el municipio de La Macarena y Vistahermosa para el procesamiento y transporte de la base de coca hasta los centros de acopio y distribución. Luego del desmonte de la ZD, el número de hectáreas de coca sembradas en la región disminuyó. Mientras que en 2005 había 15.548 hectáreas sembradas (año que registra el mayor número desde 1999), en 2013 se identificaron 2.300, lo que representa una considerable reducción del 85,2 % (Puerto Rico era el municipio con más hectáreas cultivadas, con un total histórico –2002-2013– de 30.076) (Simci/Unodc, 2014). No obstante, como lo plantea la Fundación Ideas para la Paz, para 2011 el 59 % de hectáreas cultivadas en el departamento se concentraba en las áreas de influencia histórica de las FARC, lo que podría indicar que, si bien el cultivo de coca se fue reduciendo, este grupo armado tuvo el control sobre más de la mitad de las hectáreas allí sembradas, incidiendo de manera determinante en el ciclo del negocio del narcotráfico en la zona (Rocha, 2013, p. 24).

Con el auge de los cultivos ilícitos en la región de La Macarena, el tráfico de drogas se convirtió en una plataforma y en caldo de cultivo para el surgimiento de numerosos conflictos sociales y armados que, mediados por la lucha por el territorio y el control de los corredores estratégicos al servicio de la ilegalidad, sirvieron para que diferentes estructuras criminales se vieran en la necesidad de luchar por el control de estas crecientes y prometedoras economías ilegales al oriente del país. Fue así como al Meta y a la región de La Macarena llegaron grupos de justicia privada interesados en consolidar un esquema antisubversivo, así como



Con el auge de los cultivos ilícitos en la región de La Macarena, el tráfico de drogas se convirtió en una plataforma



en los beneficios económicos ligados al cultivo, procesamiento y tráfico de drogas. Fue con el fortalecimiento militar y político de las FARC en el Meta que las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) ingresaron a la región. El bloque con mayor presencia y poderío en La Macarena fue el Centauros adscrito a las AUC, que desde 1997 fue liderado por Miguel Arroyave, alias Arcángel, un reconocido narcotraficante de la región. Luego del levantamiento de la ZD en 2002, los paramilitares, como parte de una estrategia de recuperación y control del territorio, sembraron terror en la región con asesinatos selectivos, basados en la supuesta afinidad y relación que existía entre la comunidad y los guerrilleros de las FARC en el despeje. Esto generó desplazamientos masivos que las AUC aprovecharon para apropiarse con facilidad de las tierras que la población dejaba atrás.

La constante transformación y mutación propia de los grupos paramilitares se evidenció con contundencia luego del proceso de desmovilización de las AUC iniciado en 2005, cuando varios exintegrantes del Bloque Centauros, liderados por Pedro Oliveiro Guerrero, alias “Cuchillo”, conformaron el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia (Erpac), con cerca de 1.200 hombres. Luego de la muerte de “Cuchillo” en 2013, el Erpac se dividió en dos facciones: Bloque Meta (con presencia en Puerto Rico, Vistahermosa y San Juan de Arama, entre otros) y Bloque Libertadores del Vichada, enfrentados hoy en todo el suroriente del país. Sin embargo, la permanencia de este tipo de estructuras en la región no fue constante en razón a los múltiples operativos de la fuerza pública y al asedio de las FARC. En este



sentido, una posible hipótesis establecería la existencia de una interacción y cooperación entre los grupos en torno a un beneficio común; el negocio del narcotráfico era la opción con mayor peso en ese momento. Las dinámicas de las nuevas estructuras criminales que operaron en los municipios de la región heredaron gran parte del comportamiento y las actividades de los paramilitares ubicados allí en el pasado, por lo que su actividad giró en torno al control de los corredores estratégicos, al cultivo y al procesamiento de la coca. Respecto a las 'bacrim', fue posible detectar su potencial crecimiento en las zonas urbanas de los municipios por el aprovechamiento del gradual desplazamiento de las FARC hacia las zonas rurales más alejadas, cuyo objetivo fue recuperar los corredores que del centro del país conducían hacia el Urabá, así como el que comunica con Venezuela. Zonas que fueron históricamente el foco de constantes disputas entre los diferentes grupos armados organizados en Colombia y de los que en la actualidad encontramos presencia en algunas zonas.

Conflictividad en territorio

De acuerdo con la información recogida en campo, en la justicia formal judicial los casos que más se tramitaron fueron: i) penal: violencia intrafamiliar (VIF), extorsión, delitos sexuales, homicidios, inasistencia alimentaria, rebelión, lesiones personales; ii) civil: fijación de cuota alimentaria, deudas, separación de bienes y liquidación de uniones maritales; y iii) justicia administrativa: medidas de protección por VIF, fijación de cauciones por conflictos de pareja, e inasistencia alimentaria. No obstante, parte de los ope-

radores de justicia coincidió en que la denuncia fue poca y no correspondía con la magnitud de la conflictividad presente en todos los municipios de la región, por lo que se podría hablar de una conflictividad en su mayor parte invisible para el sistema de justicia formal. A partir de la información recogida durante el trabajo de campo, el registro de casos de extorsión en la región era casi inexistente respecto a la dimensión real del problema. Según funcionarios, operadores de justicia y miembros de la comunidad entrevistados, "todo lo que entraba o salía, pagaba" una tarifa estándar que incluye un rango extenso del que nadie ni nada escapó, por cuanto las FARC debían compensar por el concepto de 'tributación' (Ley 002) el decrecimiento de los recursos del narcotráfico, derivado de la disminución de los cultivos ilícitos.

Desde el punto de vista de la comunidad, la situación del delito fue compleja, ya que algunos pobladores no tenían claro cuál era el grupo armado organizado que estaba detrás de las extorsiones. Según ellos, el delito existía, pero no sabían quiénes eran los autores. La situación de suplantación motivó un comunicado de las FARC, publicado en su periódico, en el que el grupo armado advirtió que, si bien con la reglamentación de la Ley 002 o ley de tributación se autorizaba el cobro de una contribución o impuesto por parte de los milicianos responsables en la zona, otros individuos o grupos ajenos a la guerrilla no podían cobrar el gramaje. La organización armada también invitó a la comunidad a denunciar los casos de este tipo.

De acuerdo con algunos funcionarios y operadores, el reclutamiento forzado en La Macarena fue un



La guerrilla de las farc tuvo una influencia amplia e importante en los poderes regionales



problema latente tratado como tabú por las autoridades responsables y un “fenómeno silencioso y silenciado, que nadie denunció por miedo”. El riesgo de reclutamiento apareció desde los 12 años y el proceso se pudo dar de diferentes maneras: i) por elección, algunos jóvenes decidieron ingresar a las filas de la guerrilla al terminar la educación básica porque no encontraron opciones laborales, educativas u oportunidades fuera de la zona; ii) otros pudieron ser vinculados a través de un trabajo de inteligencia que se concentró en los centros educativos que funcionaban bajo la modalidad de internado y que estaban más alejados del casco urbano, donde no había presencia de la fuerza pública; y iii) en las zonas rurales más apartadas el reclutamiento fue mayoritariamente forzado y de manera dramática de acuerdo con información recogida. Durante la época del despeje, el reclutamiento de jóvenes

en esta región fue masivo. Funcionarios y miembros de la comunidad entrevistados recordaron cómo cientos de menores terminaron en las filas de la guerrilla. Para algunos, la vinculación se dio bajo la modalidad de amenaza, y para otros, si bien muchos de los casos obedecieron a esto, es innegable que la presencia de la guerrilla y su franca exhibición de dominio y poder con el uniforme y las armas atrajo a muchos jóvenes que terminaron enrolándose voluntariamente y que hoy forman parte de las familias farianas de la región. Durante el trabajo de campo al inicio del proyecto se pudo conocer que la amenaza de reclutamiento por imposición se convirtió en la principal causa de desplazamiento de las familias o de sus víctimas. En Colombia, para la época en que se ejecutó el proyecto de Acceso a la Justicia, se contaba con la población víctima del conflicto que se muestra en las tablas 1 y 2.

Tabla 1.
Número de ciudadanos víctimas del conflicto armado

<i>Hecho</i>	<i>Personas</i>	<i>Porcentaje</i>
Desplazamiento	7.175.181	85,80864
Homicidio	984.507	11,77381
Desaparición forzada	166.407	1,99008
Secuestro	35.092	0,41967
Amenaza	347	0,00414
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	110	0,00132
Acto terrorista/atentados/combates/ hostigamientos	95	0,00114
Sin información	46	0,00055
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	20	0,00024
Minas antipersonal/munición sin explotar/artefacto explosivo	11	0,00013
Tortura	10	0,00012
Vinculación de niños, niñas y adolescentes	8	0,0001
Abandono o despido forzado de tierras	5	0,00006
Total	8.361.839	100

Fuente: RUV, con corte a 1 de mayo de 2017.

Tabla 2.
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)

Víctimas conflicto armado
9.165.126

Fuente: RUV, 2021.

En otro contexto social y económico, el Departamento del Meta, a escala nacional, fue el principal afectado con despojo de tierras y cuenta con dos juzgados de restitución de tierras, ubicados en la ciudad de Villavicencio, aunque se han recuperado tierras ubicadas en municipios como Puerto López y Puerto Gaitán; de cada uno de los 29 municipios del departamento, hay buen número de solicitudes de restitución de tierras en la Unidad de Restitución de Tierras del Meta, y se avanza en procesos de microfocalización, comunicación, notificación a los solicitantes y poseedores de las tierras en disputa; de igual manera, como una debilidad encontramos que la justicia en este departamento se ha abstenido de iniciar procesos, por la presencia de bandas criminales, de personas que hicieron parte de grupos paramilitares y de insurgentes del Bloque Oriental de las FARC (en años anteriores).

Transformaciones sociales y políticas

Los resultados obtenidos en el proyecto de Acceso a la Justicia para los municipios de la zona de consolidación es pertinente relacionarlos con los diferentes informes que se han realizado frente a la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en lo cual el panorama es desalentador a partir de los comentarios y análisis que de ellos se desprenden.



El Departamento del Meta, a escala nacional, fue el principal afectado con despojo de tierras



A partir de la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el Gobierno Nacional ha realizado un esfuerzo presupuestal importante. De acuerdo con los cálculos de la CGR, entre el año 2012 y el 2017 el PrGN asignó cerca de \$61 billones de 2017; el componente más importante corresponde a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) (52,4 %). En términos del producto bruto interno (PIB), los recursos diferentes al SGP han disminuido respecto a 2015, cuando alcanzaron el 0,59 % del PIB³. La asignación de los recursos del Presupuesto General de la Nación, sin contabilizar los recursos del SGP, se concentran en atención humanitaria (38 %), indemnización (16 %), fortalecimiento institucional (15 %) y vivienda (14 %). Llama la atención que, en algunos de estos rubros de mayor concentración, la Corte Constitucional evidencie “vacíos protuberantes” en indemnización administrativa, mientras que en “vivienda urbana y rural las autoridades han demostrado un nivel de cumplimiento medio y bajo, respectivamente”. La desaceleración de la economía en estos últimos años ha llevado a cierto sesgo procíclico en la intervención por parte del Gobierno Nacional para atender las demandas de la población víctima.

Con base en un conjunto de supuestos, el Gobierno Nacional estimó un nuevo escenario fiscal para la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el cual asciende a \$115,58 billones de 2016 para ejecutar en el periodo 2016-2021; además, plantea que el cumplimiento de

3 Cuarto Informe sobre la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras al Congreso de la República 2016-2017.

las obligaciones de las leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 se dará en el transcurso de seis años adicionales a los inicialmente contemplados, con lo que hace explícita la ampliación del horizonte de la ley hasta 2027.

Participación de víctimas

La falta de oportunidad para revisar la metodología y el plan general del ejercicio de participación ampliada eliminó la posibilidad de que las víctimas, el Ministerio Público y otros sectores pudieran participar en el diseño del espacio. La propuesta elaborada por la Mesa Nacional de Víctimas no fue tomada en cuenta y ni siquiera discutida, lo cual es un hecho de la mayor gravedad, dado que dicho documento compila cerca de cuatro años de recomendaciones de las víctimas a diversos espacios del SNARIV. Esto reproduce de nuevo los escenarios señalados donde las víctimas asisten a estrategias planeadas por la institucionalidad, fuera de su realidad y sin la cabal comprensión de su situación y las posibles soluciones.

Avance en el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional para la protección de mujeres víctimas (autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015)

A la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de la Ley 1448 de 2011 (CSMLV) le preocupa el bajo nivel de cumplimiento que la Unidad para las Víctimas (UARIV) y el Ministerio de Salud y Protección Social han tenido respecto a las acciones que en materia de rehabilitación psicosocial requirió la Corte Constitucional. Aún más, cuando esta medida es funda-

mental en el proceso de reparación integral, especialmente en el caso de las víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual. De igual manera, la atención en salud física para estas mujeres no se realiza de manera diferenciada y el Ministerio de Salud no cuenta con herramientas que le permitan evaluar cuáles de las atenciones en salud física son consecuencia del hecho victimizante y cuáles no.

Las entidades encargadas de la reparación integral de las víctimas, reconocidas en los autos 092, 098 y 099 y sus anexos reservados, no cuentan con una cifra unificada del universo de mujeres sujeto de atención, lo cual, además de dificultar el emprendimiento de acciones reparadoras de manera integral, impide un estricto seguimiento al cumplimiento de las órdenes. La Procuraduría General de la Nación, en el marco del cumplimiento de las órdenes de los autos mencionados, está adoptando las medidas necesarias tanto para constituir agencias especiales como para iniciar las investigaciones disciplinarias a las que haya lugar. Las víctimas de violencia sexual manifestaron su preocupación por el poco avance que han tenido los procesos de atención y reparación, y en especial señalaron la falta de adecuación de los espacios para la toma de declaraciones, la no inclusión de sus hijos en el RUV, las dificultades para acceder a programas de generación de ingresos y empleo, la baja cualificación de los funcionarios público para brindar una atención de acuerdo al hecho victimizante sufrido, la necesidad de vigilancia sobre la inclusión de medidas afirmativas y diferenciales en los instrumentos de planeación territorial,



Las víctimas de violencia sexual manifestaron su preocupación por el poco avance que han tenido los procesos de atención y reparación



la necesidad de avanzar en los procesos de atención psicosocial para ella y para sus hijos y la importancia de contar con garantías para participar en dichos procesos.

Prevención y protección

Si bien la CSMLV ha expresado la importancia histórica del Acuerdo Final y su impacto positivo frente a la reducción de hechos de violencia en los territorios, los resultados expresados en este capítulo llaman la atención sobre la necesidad de atención estatal de los diferentes escenarios de riesgos que subsisten para los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en el país. Según el Informe Especial de Riesgo 010, emitido por la Defensoría del Pueblo, entre el 1.º de enero de 2016 y el 5 de julio de 2017 se han perpetrado 186 homicidios de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, de cuyo análisis se concluyen tres escenarios principales de generación de violencia: 1) la transformación del escenario de confrontación armada con las FARC, 2) la expansión del ELN hacia zonas antes controladas por las FARC, 3) la expansión y fortalecimiento de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y 4) la profusión de estructuras armadas ilegales y organizaciones criminales en áreas estratégicas para el control de economías ilegales.

Respecto al lugar de ocurrencia de los hechos, el Informe Especial de Riesgo señala que durante 2016 la mayor parte se dieron en los siguientes departamentos: 41 ocurrieron en el Cauca, 18 en Antioquia, 8 en Cundinamarca, 8 en Norte de Santander, 7 en Nariño y 7 en el Valle del Cauca. En el 2017, la mayor parte de homicidios se dieron en los

departamentos de Cauca (12), Antioquia (8), Valle del Cauca (6) y Nariño (6).

La mayor proporción de quejas sobre conductas vulneradoras de los Derechos Humanos, recibidas por el sistema de información Visión Web de la Defensoría del Pueblo, corresponde a líderes de población desplazada. Si bien el número de quejas ha ido descendiendo, durante el 2016 este sector de la población de mantuvo con un mayor número de denuncias frente a los demás tipos de sujetos que presentaron quejas.

Según el informe de escenarios de riesgo y amenazas a líderes de las Mesas de Participación a Víctimas, el ejercicio de denuncia realizado por ellos, la incidencia que estos tienen en el proceso de restitución de tierras, y en especial la propia participación en las mesas, son escenarios que visibilizan a los líderes y los hacen susceptibles de amenazas. En el periodo 2013-2015 se identificaron 51 casos de presuntas amenazas a líderes de mesas, esto es, cerca del 8 % del total de representantes en este lapso, y para el periodo 2015-2017 fueron identificados 39 casos de presuntas amenazas.

Según el séptimo informe que corresponde a las vigencias 2019 y 2020, el conflicto armado en Colombia persiste en amplias zonas de la geografía nacional, se ha expandido a nuevos territorios, e incluso en algunas regiones se ha agudizado como resultado de la presencia y accionar de grupos armados ilegales. La persistencia y expansión de estos grupos se ha visto favorecida por la permanencia de circuitos económicos ilegales, tales como el narcotráfico y toda su cadena productiva, la extracción ilegal de recursos naturales y la falta de respuesta coordinada del





Durante los últimos años se presentó un aumento permanente de vulneraciones a los derechos



Estado para asumir el control territorial de zonas que históricamente tuvieron presencia de las FARC-EP, las cuales fueron abandonadas por esta estructura armada como resultado del proceso de negociación que permitió la construcción del Acuerdo Final, pero que hoy tienen presencia de sus disidencias.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo desde el año 2016 ha concentrado su observación y capacidad técnica de análisis en la situación de riesgo y las vulneraciones de derechos de personas que se dedican a la defensa de los DD.HH. y al liderazgo social. El resultado es la emisión del Informe de Riesgo n.º 10 de 2017 y la Alerta Temprana n.º 26 de 2018. En el primer informe de seguimiento a esta alerta, de agosto de 2019, se documentó un incremento de las conductas vulneratorias (amenazas, atentados y homicidios), que pasaron de 697 casos entre marzo de 2017 y febrero de 2018 a 1.334 casos registrados en los mismos meses de 2018 y 2019, lo que denota un incremento del 91 % entre los periodos analizados. Durante el lapso comprendido entre enero y abril de 2020 se documentaron 63 casos de homicidio, para un promedio de 15 casos por mes. En el 2019 se documentaron 65 atentados y 902 amenazas individuales y colectivas. Durante los últimos años se presentó un aumento permanente de vulneraciones a los derechos fundamentales de los líderes sociales, comunitarios, defensores de los DD.HH. y autoridades tradicionales étnicas. Lo anterior se puede explicar por factores como la recomposición del control armado en territorios que estuvieron bajo la influencia de las FARC-EP y donde la presencia institucional no se ha garantizado, sumado al interés de grupos

armados al margen de la ley de usufructuar las rentas derivadas de economías ilegales, tales como la cadena del narcotráfico, el aprovechamiento de los recursos naturales, el contrabando y la exacción a circuitos económicos de prestamistas ilegales y otros comercios legales. A esto se suma que la protección a los líderes sociales y defensores no ha sido garantizada de manera adecuada, a pesar de la existencia de marcos normativos y políticas públicas en materia de prevención y protección, y debido a las dificultades existentes para implementar mecanismos de protección colectiva y fortalecer las estrategias de autoprotección.

Actores, roles y proceso en el marco del conflicto armado

En el contexto del conflicto armado, desde mediados de la década de los 60, cuando nacieron guerrillas como las FARC, el ELN y el EPL, la presencia de los grupos armados organizados en el territorio, incluidos también los grupos paramilitares, ha estado motivada por diferentes razones asociadas a sus necesidades de contar con una retaguardia, a la posibilidad de extraer recursos, desarrollar y ampliar economías criminales y controlar corredores, así como aquellas relacionadas con sus propósitos estratégicos. En la región de la Macarena, de donde se desprende el trabajo de práctica social jurídica desde la academia, la forma en que ingresaron los grupos armados ha marcado su interacción con las comunidades, principalmente campesinos y colonos, lo que sirvió de base para la consolidación de las guerrillas; así se generó el despliegue de

los frentes 7, 26, 40 y 43 de las FARC y sedes de los secretariados, mediante la colonización armada en que capturaron comunidades, incluidas familias, que han estado mucho tiempo unidas a este grupo.

En su momento crucial la guerrilla ejerció influencia sobre las autoridades locales; por ejemplo, operadores de justicia, entre ellos, jueces, fiscales, personero, comisario, inspector de policía, reconocieron la influencia de las FARC, aunque no se pudo determinar el alcance de esta cooptación e infiltración para distribuir el poder en el manejo de los recursos municipales.

En la región de la Macarena, según algunos de los consultados en el proyecto de Acceso a la Justicia, las FARC estuvieron ahí, no a la vista, sino es una especie de gobierno paralelo en la sombra del que todos sospechaban, pero nadie sabía ni decía nada. La inseguridad por la situación de orden público fue una de las restricciones que presentó la administración de justicia. El mayor obstáculo lo tiene la policía judicial por las condiciones de inseguridad que bloquearon el desarrollo de las investigaciones. Al respecto, resulta claro y fue objeto de precisión que en un contexto de conflicto armado los operadores se vieran abocados a no actuar para no poner en peligro su vida y la de quien se atrevió en determinado caso a denunciar; lo que se observó en su momento fue atención para delitos de bajo impacto, y surgen dudas acerca de si los homicidios ocurridos durante la ZD fueron registrados por las autoridades competentes.

La desconfianza, junto con el miedo o ley del silencio, fue el común denominador en la región de la Macarena,



En su momento crucial la guerrilla ejerció influencia sobre las autoridades locales



y aquí nos encontramos entonces frente a una memoria colectiva de la población, con efectos sobre la justicia, la institucionalidad y las relaciones entre las personas de la comunidad. La fuerza pública fue percibida por ellos como una fuerza de ocupación por la actitud hostil de sus miembros hacia la población. Las personas sintieron que fueron identificadas de manera generalizada como base de apoyo de la guerrilla, y su comportamiento inapropiado en muchos escenarios despertó la falta de confianza en la misma. En zonas rurales apartadas, donde la institucionalidad es débil o nula, las personas necesitaban sentirse seguras y como el Estado no les brindó esa seguridad las FARC se constituyeron en orden paraestatal para ofrecerla. Se cayó entonces en una especie de entidad que actuaba como garante y monopolizaba el derecho de venganza mediante un aparente sistema de justicia con manual de convivencia, en donde se incluyeron castigos, multas y miedo a la vez, que fueron aceptados por la comunidad y que, aunque no era derecho, lo estimaron como justo en ese momento.

Para algunos de los pobladores: “La gente se acostumbró a esa cultura, a que impusiera su ley, y por eso actualmente a las comunidades les hace falta el tipo de regulación y control que ellos hacían”. A pesar de las supuestas bondades que encontró la población, la experiencia del despeje dejó muchas heridas y las comunidades lo tienen muy presente, pues se sintieron abandonados durante y después del despeje, el conflicto escaló aún más, las FARC se fortalecieron política y militarmente y comenzó el hostigamiento militar producto del cambio de gobierno en

2002, lo que conllevó que se replegaran, los frentes pasaron de concentrar sus actividades de financiamiento en el secuestro, el narcotráfico, el cobro de extorsiones y minería ilegal, al boleteo y se aliaron con otras estructuras armadas con el propósito de aprovechar el corredor estratégico que había entre el municipio de la Macarena y Vista Hermosa. El número de hectáreas de coca disminuyó; sin embargo, no existe claridad de la autonomía entre las autoridades locales y la guerrilla en ese momento. Funcionarios entrevistados afirmaron: “hay relación entre la guerrilla y la política tradicional”.

Después de la zona del despeje y la implementación de los acuerdos de paz la comunidad, ante la ineficiencia del Estado, decidió implementar la justicia por mano propia y los linchamientos por considerarlos “más buenos”.

Una información actualizada y completa sobre los actores que integraron estas experiencias no podría considerarse como un simple recuento estadístico, sino a partir de sus vivencias, el nivel de conflictividad reinante, sus emociones, su estado de bienestar y demás aspectos relevantes, y de esta forma determinar el impacto que generó el proyecto de Acceso a la Justicia. En este aspecto se debe analizar la articulación que existió entre los operadores de justicia, la cooperación internacional, los aliados estratégicos y la misma comunidad para incidir en un cambio de paradigma a partir del entendimiento de tres conceptos: *justicia judicial*, basada en un componente de normas jurídicas, *justicia administrativa*, que involucra a instituciones locales, comisarios de familia, personeros, los corregidores e inspectores de policía que actúan en



La experiencia del despeje dejó muchas heridas y las comunidades lo tienen muy presente





Hoy se puede afirmar que la mayoría de los hogares ha tenido o tiene alguno de sus integrantes o conocido vinculado a la guerrilla



la resolución de los conflictos en zonas rurales donde no hay presencia institucional, y la *justicia comunitaria y propia* que se construye desde la equidad con la experiencia y no formalidad del derecho. Nosotros como academia contribuimos a ese ejercicio y con los estudiantes, monitores, Dirección del Consultorio y la Decanatura de la Facultad de Derecho nos desplazamos a zonas urbanas y rurales, establecimos diálogo con la comunidad y con la mesa de acceso a la justicia y a partir de allí se articuló el trabajo *in situ* en los territorios afectados, para contribuir entre todos a este diálogo social, a empoderarlos en sus derechos y atender sus necesidades jurídicas insatisfechas.

Reflexiones en torno a la práctica jurídica en territorio de conflicto

Un elemento fundamental en la historia y caracterización de las dinámicas del conflicto armado en la región de la Macarena, zona de inicio del proyecto del cual se van a sistematizar las experiencias, es que la región es considerada por las FARC como su casa. Desde la década de los 50 estas promovieron y apoyaron el asentamiento de colonos campesinos para que se dedicaran a la ganadería, a los cultivos, se convirtieran en sus principales proveedores y en su base social al construir familia, y en esa medida permitieran su afianzamiento en este territorio. Por esta razón, las FARC eligieron esta región como zona de despeje, experiencia que aprovecharon, entre otras cosas, para ampliar su control sobre la población con el reclutamiento masivo que llevaron a cabo durante ese

periodo, lo que generó el fenómeno de familias farianas.

Hoy se puede afirmar que la mayoría de los hogares ha tenido o tiene alguno de sus integrantes o conocido vinculado a la guerrilla, ya sea como militantes, como simpatizantes o reinsertados. Este es un elemento de peso que hay que considerar para motivar la recuperación de la confianza en el sistema de justicia local en el posconflicto. Es un error medir el éxito de la política de consolidación solo en función de las FARC, ya que, al hacerlo, se corre el riesgo de minimizar el crecimiento y la expansión que han tenido las bacrim en los territorios que abandonó la guerrilla por el asedio de la fuerza pública, y que utilizaron para apropiarse de los corredores estratégicos, las zonas de cultivos ilícitos y promover sus intereses económicos. San Juan de Arama es un ejemplo de lo descrito anteriormente. Según el programa de consolidación, este es el municipio que ha tenido mayores avances en recuperación institucional y de control del uso de la fuerza por parte del Estado. Sin embargo, funcionarios, pobladores y analistas alertan sobre la contundencia con que las bacrim han entrado al territorio para tomar posesión de este.

Las características y dinámicas del conflicto en la región de la Macarena no ofrecen suficiente claridad sobre cuánta de la autonomía otorgada por la descentralización, y que se perdió durante el despeje, ha sido recuperada por los administradores locales. De ahí que la desconfianza entre las autoridades y la población sea un fenómeno sobre el que hay que seguir trabajando porque se encuentra muy arraigado y ha tenido serias consecuencias en la credibilidad

institucional, las que se reflejan en: i) el rechazo a cualquier autoridad que represente al Estado y la percepción de la fuerza pública como un “ejército de ocupación” por las comunidades de la zona de mayor influencia de las FARC; y ii) los problemas de arbitrariedad que la fuerza pública ha causado. En general, en materia de justicia judicial, administrativa y comunitaria, el desempeño de la institucionalidad local es precario. En la región, el sistema de justicia, de acuerdo con sus operadores, no tiene las condiciones ni los medios para hacer contrapeso y, por eso, la justicia paralela ha hecho curso en las comunidades, que no solo se acostumbraron a soluciones rápidas y efectivas sino también a exigirle a la justicia formal que actúe de igual manera, lo que la saca de competencia. Esta debilidad institucional se expresa, asimismo, en los altos índices de impunidad registrados (más del 90 %), en que los delitos de alto impacto suman más como procesos archivados y la baja denuncia se posiciona cada vez más por la desconfianza y poca credibilidad que hay en la institucionalidad.

Todos estos factores han terminado por crear más barreras y motivar la demanda de justicia ilegal porque en últimas, si el caso no es resuelto por la vía legal, la ilegal responde. Igualmente, la justicia administrativa está particularmente afectada por una alta deserción de los funcionarios debido a que no cuentan con la experiencia y capacidad profesional ni con el apoyo decidido de las administraciones locales para poder responder de manera oportuna y eficiente en un contexto de alta complejidad. Asimismo, las administraciones locales y el sistema de justicia deben atender el problema de la

falta de acceso a la justicia formal de la población rural. Desde la institucionalidad local no se identificaron esfuerzos para mejorar la probabilidad de que las comunidades busquen la satisfacción de sus necesidades jurídicas (denuncia, orientación y asistencia jurídica) ante la justicia formal judicial, administrativa o comunitaria, y no ante la justicia paralela, que es la que tienen más cerca.

Es evidente que la difícil situación de orden público en la región se ha convertido en un obstáculo de orden mayor para acercar la justicia formal a la zona rural, pero esta no es un impedimento imposible de solventarse. Los comités de justicia local actualmente están desarrollando estrategias en dos frentes: i) promover el conocimiento y acceso a la justicia formal y administrativa de la población rural con jornadas de información y difusión acerca de cuáles son sus derechos fundamentales, cómo pueden ser vulnerados y cómo pueden ser protegidos a través de una ruta de acceso clara para la satisfacción de las necesidades jurídicas; y ii) desarrollar e implementar la justicia comunitaria mediante la figura de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) con los conciliadores y de los mediadores de las Juntas de Acción Comunal (JAC), que trabajan en la zona bajo el amparo de las FARC, para que apoyen y promuevan el uso de estos mecanismos en la población.

Entre los aprendizajes obtenidos en los proyectos generados se encuentran la contribución al acceso a la justicia en escenarios de paz, con retos importantes en el fortalecimiento de las mesas locales de justicia, cobertura en entornos rurales, que se han visto afectadas por la pandemia generada



Es evidente que la difícil situación de orden público en la región se ha convertido en un obstáculo de orden mayor para acercar la justicia formal



por la covid-19. Según un informe del representante de la misión de la ONU en el Consejo de Seguridad, los grupos armados ilegales y las organizaciones criminales en Colombia están aprovechando la pandemia para expandir su control territorial, aumentando el sufrimiento de las comunidades y las personas.

Pese al compromiso y las medidas implementadas por el Gobierno y autoridades del Estado, el número de excombatientes asesinados desde la firma del Acuerdo de Paz sobrepasó los 200, llegando a 210. La violencia contra quienes dejaron las armas en el contexto del Acuerdo, y contra quienes defienden los derechos humanos y los derechos de las comunidades devastadas por el conflicto, *sigue siendo la amenaza más grave para la construcción de paz en Colombia.*



canismos ilegales para la resolución de conflictos y enfrentar los fenómenos asociados a la presencia de economías criminales e ilegales. De parte de la comunidad, el tema de justicia tampoco es percibido como una necesidad preferente; así lo confirma el estudio de Capacidades Locales para la Paz realizado por la Fundación Ideas para la Paz (FIP) - Ministerio del Interior, con el apoyo de la Fundación Paz y Reconciliación.

Se necesita un trabajo coordinado y sostenido para superar la debilidad institucional del sistema de justicia y de las administraciones locales, expresada en: i) la falta de propuestas de políticas públicas de justicia ajustadas a las condiciones del territorio y a la influencia del conflicto armado; ii) la poca atención y compromiso de las diferentes instituciones del sistema para la provisión efectiva del servicio; iii) el limitado reconocimiento de la justicia como un bien común que debe ser administrado desde las políticas nacionales y los gobiernos locales; iv) la existencia de un aparato burocrático distanciado de las demandas de las comunidades que ha estimulado una mala percepción y desconfianza de la justicia judicial, administrativa y comunitaria, y desarrollado la idea de la justicia formal como un bien descartable por parte de las víctimas, debido a la existencia de la justicia paralela y de mano propia; v) el desarrollo de una cultura de la ilegalidad estimulada por una tolerancia social y política; y vi) la tendencia de la mayoría de las administraciones locales de asignarse una escasa relevancia y responsabilidad en el diseño y ejecución de programas de políticas públicas de justicia, y en la gestión de

Reflexiones para el acceso a la justicia en territorios

El fortalecimiento del acceso a la justicia requiere del diseño, construcción y ejecución de políticas que permitan superar las barreras y limitaciones de acceso de amplios sectores sociales, especialmente en los territorios que fueron afectados por el conflicto armado. Es evidente que el tema de justicia y su desempeño en estos territorios no ha tenido ni la preponderancia ni la visibilidad que exige un derecho esencial, cuya prestación debe ser prioridad del Estado para garantizar la protección de los derechos de las personas, satisfacer sus necesidades jurídicas, disminuir tanto la violencia como la utilización y demanda de me-



Es evidente que el tema de justicia [...] no ha tenido ni la preponderancia ni la visibilidad que exige un derecho esencial



esfuerzos y recursos para mejorar su acceso y permanencia.

En un escenario de posconflicto, la justicia formal (judicial, administrativa y comunitaria) en las zonas de conflicto armado desempeña un papel central y determinante para el que no está preparada, no solo por problemas internos de ineficiencia en la administración del aparato judicial, sino también por los relacionados con el entorno social, político e institucional en el que opera y que no han permitido su legitimidad social. El problema es que no se ha entendido ni se ha cumplido con la premisa de que el fortalecimiento de la justicia en las zonas de conflicto armado depende del fortalecimiento del resto del aparato estatal, y viceversa. Lamentablemente, se trata de una justicia que ha quedado atrapada por procesos lentos, inoperantes y que se ha acomodado a las condiciones de un conflicto armado para funcionar bajo un esquema de baja exigencia, menor esfuerzo y poca demanda debido, especialmente, a la presencia y desarrollo de la ‘justicia paralela’.

Otros fenómenos a los que se enfrenta la administración de justicia se relacionan con: i) el riesgo de los reinsertados porque el Estado no les da garantías de seguridad y en esa medida los puede llevar a la creación de mecanismos ilegales de defensa; y ii) el posible incremento de la justicia por ‘mano propia’ para garantizar un ‘castigo ejemplarizante’ y contundente para los autores de los hechos victimizantes, en este caso, los desmovilizados de las FARC, casos que a la postre están sucediendo en territorios abordados por el proyecto. Según noticia nacional, en los municipios de Mesetas y la Macarena durante los meses de julio a agosto del 2021 se



La falta de acceso a la justicia [...] ha hecho que los conflictos se incrementen por la desconfianza en la actuación del Estado



han producido asesinatos de líderes que contrastan con el fenómeno indicado.

En lo que respecta al tema de tierras, se dispuso la necesidad de: 1. Implementación por medio de la Corporación Excelencia en la Justicia de un Observatorio para la Restitución de Tierras. 2. Promover la realización de investigación por parte de las universidades sobre los problemas o situaciones que impiden dar cumplimiento a los fallos proferidos por los jueces de tierras en el departamento del Meta. 3. Solicitar el apoyo, entre otros, de las alcaldías de los municipios del departamento, de la Superintendencia de Notariado y Registro, Sena, Incoder, IGAC, Ministerio de Salud, Unidad de Restitución de Tierras, para que se trabaje en forma articulada, mancomunada, a fin de mostrar la importancia de la Ley 1448 de 2011, y si el esfuerzo del Estado colombiano para ver transformada la vida de las familias sirvió o no; si hay problemas, en qué consisten y cuáles son las barreras que restringen o retrasan el proceso de restitución de tierras en el departamento del Meta.

Retos en el acceso a la justicia pos-Acuerdo

La falta de acceso a la justicia por parte de personas en situación de desplazamiento, madres cabeza de familia, personas en situación de vulnerabilidad en entornos territoriales distantes de las cabeceras municipales, como en el caso de zonas rurales de los municipios de Vistahermosa, Mesetas, San Juan de Arama, Uribe, La Macarena, ha hecho que los conflictos se incrementen por la desconfianza en la actuación del Estado. A la vez,

esta desconfianza se traduce en pesimismo, poca o ninguna participación de actores sociales por razones de seguridad, aumento en la desigualdad, lo que conlleva que la construcción de paz en territorios esté afectada si no se implementan estrategias nacionales con alcance regional que busquen erradicar los problemas de violencia dentro de ellos, generar confianza y adoptar políticas de reconstrucción de tejido social.

En este momento, en plena pandemia, algunos temas merecen revisión para abordar problemáticas tales como el asesinato de líderes sociales, grupos disidentes que marcan territorio, varias familias de excombatientes amenazadas. A tres años de la implementación del Acuerdo de Paz, uno de los aspectos más importantes para los excombatientes es el problema de la tierra para adelantar los proyectos productivos, las condiciones actuales de los territorios denominados “espacios de capacitación y reincorporación”, que no cuentan con condiciones de salubridad, y otros aspectos que deben ser revisados de forma urgente.

El distanciamiento social socava muchos esfuerzos de construcción de paz existentes. Los esfuerzos locales de construcción de paz, que a menudo dependen de reuniones en persona y enfoques de persona a persona, se ven directamente afectados por las restricciones necesarias sobre las reuniones y las medidas de distanciamiento social. Los constructores de paz necesitan apoyo para adaptar sus esfuerzos a fin de mantener la cohesión social.

A partir de la sistematización de experiencias que se va a abordar en este trabajo se podrá realizar un análisis

de la situación actual, los retos por implementar y los compromisos institucionales y de gobierno que se deben generar para alcanzar los propósitos de paz por medio del acceso eficiente de justicia en territorios. En nuestro caso particular, las brigadas jurídicas y el fortalecimiento de los consultorios virtuales en los municipios citados se han visto afectados por la pandemia al no contarse con las herramientas tecnológicas necesarias para prestar acompañamiento a través de esta modalidad, pues, si bien los usuarios se conectan, la interacción falla y hace que el usuario pierda interés

Marco legal del acceso a la justicia en territorios

El marco legal está compuesto por los principales referentes normativos, en materia de acceso a la justicia para la construcción de paz, comenzando por las disposiciones que sobre el tema realizó Naciones Unidas, pasando por el precedente constitucional, esto es, el artículo 116 de la Constitución Nacional, y de allí las normas y decretos que en materia de acceso a la justicia han expedido entidades como el Ministerio de Justicia, el cual definió la política pública de acceso a la justicia en Colombia.

En materia de acceso tenemos igualmente el desarrollo de los *mecanismos alternativos de solución de conflictos* que el Gobierno ha querido impulsar y ha sido referente para contribuir a la eliminación de la violencia y la construcción de paz en territorios; figuras como la mediación y la conciliación, que trata la Ley 640 de 2001, han impulsado que



El distanciamiento social socava muchos esfuerzos de construcción de paz existentes.



en la actualidad se encuentre en trámite el proyecto de ley del Estatuto de Conciliación. De esta forma se fortalecerán los conciliadores en equidad, buscando eliminar la judicialización de los conflictos y procurando acuerdos que beneficien a las partes interesadas; con

ello se busca erradicar nuevas formas de violencia. A continuación se relacionan normas en el plano internacional, de política pública, departamental y el programa de gobierno de un municipio que fue referente del proyecto de acceso a la justicia.

Tabla 3.
Relación de normas

<i>Norma o política</i>	<i>Aspectos principales</i>	<i>Impacto en la temática de investigación</i>
Resolución 39/11 del 12 de noviembre de 1984 Asamblea de las Naciones Unidas	Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz. Convencida de que una vida sin guerras constituye en el plano internacional el requisito previo primordial para el bienestar material, el florecimiento y el progreso de los países y la realización total de los derechos y las libertades fundamentales del hombre proclamados por las Naciones Unidas.	A partir de esta declaración se debe orientar la actividad de los estados en procura de la eliminación de los conflictos; en el caso de Colombia, el conflicto armado de alrededor de 50 años de padecimiento.
Artículo 116 de la Constitución Política	“[...] Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos. Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley”.	En este aparte, además de los órganos naturales que por norma superior administran justicia, los particulares pueden hacerlo. Los conciliadores en equidad tienen campo de acción en los territorios; cumplen la función primordial de ser enlaces para la solución de conflictos comunitarios, contribuyendo a la construcción de paz en territorios. Mediante la temática que se va abordar se plantean escenarios de fortalecimiento a esta figura de vital participación en contextos territoriales.
Decreto 2897 de 2011, artículo 13, numeral 1 Ministerio de Justicia y del Derecho	Las iniciativas del Ministerio para la implementación de la política pública de acceso a la justicia se abordan por medio de tres programas a cargo de la dirección: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho o arbitraje.	La Política Pública de Acceso a la Justicia Alternativa se ha venido configurando desde los años 90, cuya formulación y coordinación dependen del Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de su función de aumentar los niveles de acceso a la justicia mediante modelos de implementación local y regional. A través de la sistematización de experiencias exitosas vamos a evidenciar cómo desde el ámbito académico de práctica jurídica se ha logrado contribuir al acceso a la justicia en entornos de paz territorial.
Ley 1448 de 2011	“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.	La labor jurídica de acompañamiento desde las brigadas se centró en el cumplimiento de las disposiciones allí contempladas.

<i>Norma o política</i>	<i>Aspectos principales</i>	<i>Impacto en la temática de investigación</i>
Decreto 4800 de 2001	“Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.	La labor jurídica de acompañamiento y acceso a la justicia desde las brigadas se centró en el cumplimiento de las disposiciones allí contempladas.
Ordenanza 1026 de 2019 Asamblea Departamental del Meta	Mediante la cual se adoptó la política pública departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz para el departamento del Meta en el periodo 2019-2034. Dentro de los ejes temáticos tenemos el relativo a: 3. Acceso a la Justicia y Lucha contra la impunidad: comprende acciones de promoción de restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de la población en todas las instancias judiciales y administrativas dentro del marco del respeto a las garantías jurídicas siguiendo los presupuestos de no discriminación, no arbitrariedad, debido proceso, equidad procesal, consulta, participación en las decisiones, acceso a recursos efectivos y debida diligencia, entre otros.	Se creó la Mesa Departamental de Acceso a la Justicia del Departamento del Meta, en la cual la Universidad Santo Tomás, sede Villavicencio, Facultad de Derecho – Consultorio Jurídico hace presencia como invitado permanente, y contribuye desde su rol a lograr el propósito de acceso a la justicia mediante las brigadas jurídicas que se han llevado a cabo. La Universidad Santo Tomás es piloto en implementación de consultorios jurídicos virtuales, con los cuales se busca replicar este ejercicio a todos los municipios del departamento del Meta.
Plan de Desarrollo Territorial Municipio de Vista Hermosa 2020-2023	Podemos advertir que son muchas las problemáticas, las necesidades y las penurias que afrontamos, fruto del odioso centralismo, del olvido histórico que hemos soportado, del conflicto armado que por más de 50 años hemos sufrido, de la falta de garantías para nuestros derechos y de las limitadas posibilidades fiscales. Sentamos las bases de este plan de desarrollo que apuesta por hacer realidad la transformación y el cambio en nuestro municipio. Confirmamos que las necesidades son muchas, pero aspiramos a darles respuestas a través de las apuestas estratégicas, desglosadas en programas, y proyectos prioritarios con sus metas por alcanzar. Estas respuestas aspiran a ser pertinentes y el compromiso por hacerlas realidad es indudable.	Desde la sistematización de experiencias exitosas, debemos hacer una lectura del contexto actual y en este punto es fundamental que se fortalezcan las mesas locales de justicia en los municipios, las cuales cuentan con la participación de las instituciones que administran justicia en los territorios, pero también aliados estratégicos como las personerías, comisarías de familia y líderes comunitarios que son el enlace con la problemática social.

Fuente: autoría propia.

Sistematización de experiencias académicas en construcción de paz

Con relación a la metodología de trabajo, es pertinente utilizar la *sistematización de experiencias*. Son relevantes en este aspecto los documentos, informes, material fotográfico, estadísticas, conclusiones y comentarios respecto del tema de Acceso a la Justicia en entornos territoriales. Si bien se generaron documentos sobre este, debemos compilar todo el ejercicio que desde ese primer proyectó se generó, por cuanto corresponde a una primera fase de implementación, la cual continuó a través de otro ejercicio con cooperación internacional frente al mismo tema de acceso a la justicia, pero ya habiéndose implementado algunas herramientas tecnológicas para facilitar el acceso, práctica jurídica permanente en territorio por medio de judicantes, brigadas jurídicas itinerantes en territorios no abordados, la cual quedó en ejecución por efectos de la pandemia.

En esta sistematización integral, teniendo en cuenta el enfoque de justicia en entornos territoriales, se requiere hacer una interpretación del contexto al inicio del proyecto con aquellos ejercicios exitosos que pudieron replicarse a escala regional y nacional, y hacer una lectura de su vigencia o efectividad en el momento actual, de cara al pos Acuerdo de La Habana y la coyuntura en época de pandemia para la construcción de paz. Lo anterior por cuanto existen nuevas dinámicas, realidades sociales y de conflictividad que merecen una valoración cualitativa adicional, y de esta forma se puedan proponer estrategias de continuidad en territorios afectados por el conflicto.



Desde la sistematización de experiencias exitosas, debemos hacer una lectura del contexto actual



En este enfoque de sistematización de experiencias es necesario tener como referentes aquellos autores que mediante artículos o libros han orientado este ejercicio. Según la actividad académica del seminario de investigación, se tiene como referente al profesor Alfonso Torres Carrillo en su artículo: “La sistematización de experiencias educativas, reflexiones sobre una práctica reciente”, en donde llama la atención acerca de la forma como aborda el tema indicando: “La sistematización no se genera espontáneamente con la sola discusión y reflexión sobre lo que se hace, supone un reconocimiento y a la vez una superación de las representaciones y saberes cotidianos presentes en las prácticas”.

En este sentido, se debe enfocar el interés que con la sistematización de experiencias se busca, el cual no debe corresponder a un simple ejercicio de transcripción de lo que se vivió en un momento dado, sino al análisis para el aporte a una dinámica específica siguiendo la línea de investigación y el eje temático abordado.

Dentro del abordaje metodológico se llevarán a cabo las siguientes fases:

Planificación de la sistematización: qué aspectos principales se van abordar con la sistematización, revisión de la información disponible, informes, documentos, ponencias, estadísticas, logros, etc., definiendo lo realmente importante y que aporte al ejercicio. Se definirán unas etapas de valoración, con tiempos de ejecución.

Desarrollo de la planeación: cada una de las etapas definidas será revisada para determinar el cumplimiento del objetivo propuesto.



Evaluación de la sistematización (polifonías): que el resultado sea la multiplicidad expresiva de quienes participaron en el proyecto a sistematizar y todos los referentes y actores se vean reflejados en el documento.

Retroalimentación: a partir del resultado de investigación en un contexto dado, se dé la lectura al contexto actual y los aportes que se quieren incluir en el propósito de la sistematización.

Reflexiones académicas

A partir de la sistematización de experiencias, resulta necesario que se legisle desde los territorios, y no a la inversa, y se dinamicen entornos de paz desde la comunidad; se requiere un cambio en las formas de entender la violencia y cómo esta se puede transformar, mediante consensos, en acuerdos que beneficien a todos. Se trata de contribuir al cambio de paradigma en que el acceso a la justicia debe enmarcarse como política pública a partir de los consensos territoriales con el fortalecimiento de herramientas eficaces para la construcción de paz.

En este punto entra a jugar un papel importante la *democracia participativa*; los aliados estratégicos deben participar en el control social, las mesas locales de justicia deben ser provistas de legalidad a partir de su creación y conformación mediante acuerdos municipales que las doten de personería para actuar y llevar la vocería en materia de acceso a la justicia en los entornos municipales y rurales afectados por el conflicto. En este punto, desde la academia se contribuye a fortalecer esta dinámica con acompañamiento y promoción al hacer parte de la mesa de

acceso departamental, es decir que, a partir de la sistematización de los proyectos adelantados en materia de práctica jurídica, de los resultados obtenidos, de los análisis en el contexto actual, se generaría una propuesta que tenga impacto en las políticas tanto nacional como departamentales con incidencia en los municipios objetivos.

Referencias

- Acnur. (2009). *Diagnóstico departamental Meta*. Bogotá: Acnur.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*. Bogotá: CNMH.
- Comisión Histórica del Conflicto Armado en Colombia. (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*.
- Cortes Zambrano, S. (2016). *Derechos Humanos en las Políticas de Paz y Postconflicto*. 11(1), 129-145.
- Cuarta División, Ejército Nacional de Colombia. (15 de enero de 2013). www.cuartadivision.mil.co: http://www.cuartadivision.mil.co/idcategoria=90163
- Dirección de Justicia y Seguridad. (2005). *Estimación de la intensidad del conflicto armado en Colombia 1999-2005*. Departamento Nacional de Planeación.
- Echandía, C. (2011). La experiencia del Caguán. Punto de partida del debilitamiento de las FARC. *Zero*, 54-61.
- Echavarría, S., Bernal, J., González, N. y Castro, L. (2015). Contribuciones de la institución educativa al postconflicto: Humanizarte, una propuesta pedagógica para la construcción de paz. *Cuadernos de administración* 28(51), 159-187.
- Escobedo, R. y Guío, N. (2015). *Hoy y ayer del Bloque Oriental de las FARC*. Fundación Ideas para la Paz.

- Forero Salcedo, J. (2019). Derechos humanos, enfoque diferencial y construcción de paz. Breves reflexiones desde una visión constitucional. *Saber, Ciencia y Libertad*, (1) (s. f.), 55.
- Fundación Ideas para la Paz. (2011). *Plan de consolidación integral en La Macarena*. Fundación Ideas para la Paz.
- García, M. (2008). *Jueces sin Estado: la justicia colombiana en zonas de conflicto armado*. Siglo del Hombre.
- Machado, A. (2004). Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto. *Relación desplazamiento forzado y tierras en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia y Acnur.
- Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Meta. (2007). *Los Derechos Humanos en el Meta al 2007*. Gobernación del Meta.
- Observatorio del Territorio. (2006-2009). *Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario*. Universidad de los Llanos.
- Pie, S. (2016). Derechos Humanos en las Políticas de Paz y Post-conflicto, *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 11(1), 129-145.
- Ramos, E. (2016). El proceso de construcción de paz colombiano más allá de la negociación: una propuesta desde la paz transformadora y participativa, *El Ágora U.S.B.*, 16(2), 513-532.
- Reales, A. (2016). La democracia representativa en el marco de los derechos humanos en Colombia, *Jurídicas CUC*, 12(1), 9-16.
- Rocha, M. C. (Agosto de 2013). *Fundación Ideas para la Paz*. <http://www.ideaspaz.org>; http://archive.ideaspaz.org/images/DocumentoMonitoreo_ConflictoArmado_Meta_Agosto%20Final%202013-correcciones%20ELI%20.pdf
- Usaid; MSD. (2012). *Estudio de valoración e impacto del Programa de Casas de Justicia en Colombia*. Usaid.
- Viramontes, G. (2018). *Construir paz y transformar conflictos; algunas claves desde la educación, la investigación y la cultura de paz*. Iteso

Noticias

- Un nuevo ciclo de violencia organizada a cuatro años de la firma del Acuerdo de Paz. (Noviembre 2020). <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1920>
- Semana, Nación. (Diciembre de 2020). Defensoría denuncia que la pandemia no aisló el reclutamiento de menores de edad. <https://www.semana.com/nacion/articulo/defensoria-denuncia-que-la-pandemia-no-aislo-el-reclutamiento-de-menores-de-edad/202033/>